

MCPB

ORD. D.S.C. N° 1295

ANT.: Res. Ex. N° 1/ Rol F-054-2014, de 12 de junio de 2014, que Formula Cargos que indica a Anglo American Sur S.A.

MAT.: Solicita información que indica.

Santiago, 07 OCT 2014

**DE :** Fiscal Instructor Superintendencia del Medio Ambiente

**A :** Director Ejecutivo Servicio de Evaluación Ambiental

Anglo American Sur S.A como titular del complejo Mina Los Bronces cuenta con tres proyectos asociados, a saber: i) "Depósito de Estériles Donoso", calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución N° 29, de 10 de Febrero de 2004 (en adelante RCA N° 29/2004); ii) "Proyecto de Desarrollo Los Bronces", calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución N° 3159, de 26 de noviembre de 2007 (en adelante RCA N° 3159/2007), y; iii) "Optimización y Mejoramiento al sistema de transporte de pulpa del proyecto Desarrollo Los Bronces", calificado ambientalmente favorable mediante la Resolución N° 8095, de 23 de diciembre de 2009 (en adelante RCA N° 8095/2009), todas de la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional del Medio Ambiente (en adelante CONAMA).

En este contexto, en virtud de actividades de fiscalización ambiental realizadas con fechas 26, 27 y 28 de noviembre y el respectivo informe de inspección ambiental, con fecha 12 de junio de 2014 mediante la Res. Ex. N°1/ Rol F-054-2014 se formuló cargos en contra de Anglo American Sur S.A., por incumplimientos a las RCA antes mencionadas. Los cargos formulados fueron los siguientes:

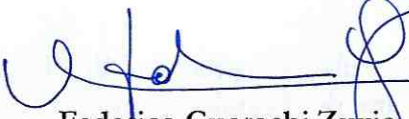
1. Esguerrimiento de drenajes ácidos generados en pie de botadero sector norte sin tratamiento hasta Laguna N° 6 y Río Blanco. A su vez, esguerrimiento de drenajes ácidos en pie de botadero sector sur hasta Laguna N° 4, constatándose la presencia de bombas.
2. No se ha resuelto el origen del drenaje ácido ni se ha materializado una solución permanente que resuelva la presencia de drenaje ácido al pie del depósito de estériles.
3. Constatada la presencia de drenajes ácidos, no se realizan monitoreos mensuales de calidad de agua en la sección de salida de la microcuenca donde se encuentra el Depósito de Estériles Donoso.
4. No se ha ejecutado el programa de reforestación en el predio "Reserva Quilapilun", contemplado en el plan de manejo forestal aprobado por Resolución N° 13/2710/08.
5. No se ha ejecutado el programa de reforestación en el predio "Fundo Cajón Las Tortolas", contemplado en el plan de manejo forestal aprobado por Resolución N° 13/2710/09.

Respecto de los primeros tres incumplimientos, con fecha 13 de noviembre de 2013, el Servicio que usted dirige informó respecto a la situación del Depósito de Estériles Donoso, señalando entre otros aspectos, que se habían instruido con anterioridad dos procedimientos sancionatorios en contra de la empresa, uno por parte de CONAMA iniciado en el año 2010 y otro por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental iniciado en el año 2012.

Por su parte, en relación a los hechos asociados a los planes de manejo forestal señalados, no se tiene información relativa a si se han instruido procedimientos sancionatorios con anterioridad por incumplimiento a éstos.

En este orden de ideas, con el objeto de determinar la conducta anterior de Anglo American Sur S.A., solicito al Servicio que usted dirige, que informe si los procedimientos sancionatorios instruidos en contra de la empresa por incumplimiento a la RCA N° 29/2004 se encuentran firmes, es decir, si tienen recursos pendientes en su contra o si en su defecto se ha pagado la multa impuesta. Por otro lado, en relación a los hechos relacionados con los Planes de Manejo Forestal relacionados con las RCA N° 3159/2007 y RCA N° 8095/2009, se solicita indicar si existen procedimientos sancionatorios relativos a estos incumplimientos, y en caso de que se hayan cursado, si estos se encuentran firmes.

Sin otro particular, le saluda atentamente.

  
Federico Guarachi Zuvic  
Fiscal Instructor División de Sanción y Cumplimiento.  
Superintendencia del Medio Ambiente



**Carta Certificada:**

- Director Ejecutivo Servicio de Evaluación Ambiental, domiciliado en Miraflores N° 222, piso 7, Santiago, Región Metropolitana.

**CC:**

- División de Sanción y Cumplimiento.